

Río Gallegos, 12 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.489/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para abrir la "Convocatoria Subsidios Proyectos de Extensión UNPA-UARG, 2021", a llevarse a cabo del 10 al 31 de mayo de 2021;

QUE la Unidad Académica Río Gallegos, a través de los años ha realizado esfuerzos importantes para asignar recursos propios para la realización de distintas actividades de extensión, fundamentalmente en formato de Jornadas y cursos abiertos a toda la comunidad;

QUE se considera que la extensión cumple con la función social de la Universidad en relación a vincularse con el medio social, involucrándose en la resolución de diversas problemáticas en relación a la salud, el bienestar económico y social, la diversidad, las discapacidades, etc.;

QUE se financiarán dos líneas importantes de trabajo 1) Fortalecimiento Actividades de Extensión y 2) Jornadas de Escuelas;

QUE la línea Fortalecimiento Actividades de Extensión financiará DIEZ (10) Proyectos, con un presupuesto de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) cada uno;

QUE la línea Fortalecimiento Actividades de Extensión tiene por objetivo financiar propuestas orientadas a promover la inclusión social, la capacitación en oficios con salida laboral, la lucha contra la pobreza, fomentar la cultura emprendedora y la curricularización de la extensión;

QUE la línea Jornadas de Escuelas financiará SIETE (7) Proyectos, con un presupuesto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) cada uno;

QUE la Secretaría de Administración de la UARG ha certificado la existencia de crédito presupuestario;

QUE la línea Jornadas de Escuelas tiene por objetivo fomentar espacios de difusión y diálogo de saberes donde se entienda el conocimiento desde la integralidad de las funciones;

QUE las condiciones y requisitos de presentación son los que se estipulan en el Anexo I del presente instrumento legal;

QUE los Proyectos se enmarcaran en las normativas de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA y en el Acuerdo N° 401/15;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

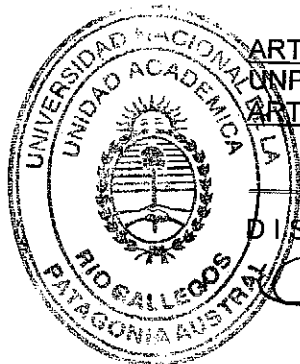
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de la "Convocatoria Subsidios Proyectos de Extensión UNPA-UARG, 2021", a llevarse a cabo del 10 al 31 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las condiciones y requisitos de presentación son los que se

///

DISPOSICIÓN

N° 334/2021



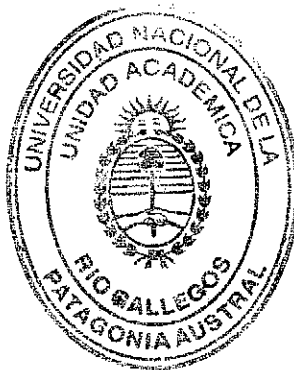
///-2-

estipulan en el Anexo I del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 12.- RECURSOS PROPIOS.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 10.- INCISO 3.- y/o 16.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 45.- ACTIVIDAD 9.- INCISO 3.- Servicios No Personales.- Con afectación del gasto a la Unidad Principal 002- UARG.- Sub Unidad 102.- Secretaría de Extensión.- Sub Unidad 000.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Extensión, Departamento de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Extensión, Departamento de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión, dese a conocer, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencia.-




 Dr. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

ANEXO I

Convocatoria Subsidios-Extensión UNPA UARG, 2021

Fundamentación

El año 2020 fue un año totalmente atípico. Por un lado, empezamos el año sin tener presupuesto nacional aprobado para las UUNN lo cual generó incertidumbre respecto a la disponibilidad de fondos, por otro, en el mes de marzo y debido a la pandemia comenzaron las medidas de aislamiento y luego distanciamiento social que impidieron la realización de actividades en forma presencial.

En ese contexto, decidimos realizar convocatorias para la realización de actividades en forma virtual que no implicaran erogaciones presupuestarias. Dichas convocatorias podríamos decir que fueron muy exitosas en relación a la cantidad de propuestas recibidas, por la gran cantidad de inscripciones, por la diversidad de actividades y por la cantidad de participantes.

La Unidad Académica Río Gallegos, a través de los años ha realizado esfuerzos importantes para asignar recursos propios para la realización de distintas actividades de extensión, fundamentalmente en formato de Jornadas y cursos abiertos a toda la comunidad. Consideramos que la extensión cumple con la función social de la Universidad en relación a vincularse con el medio social, involucrándose en la resolución de diversas problemáticas en relación a la salud, el bienestar económico y social, la diversidad, las discapacidades, etc.

Es por ello que, para este año además de mantener las convocatorias para la presentación de actividades en formato virtual sin erogación de gastos, se nos han asignado recursos que nos permitan fortalecer las actividades de extensión, en dos grandes líneas de trabajo:

Línea 1: Total \$140.000.-para actividades de extensión

Línea 2: Total \$210.000.-para realizar máximo 7 jornadas de Escuelas, por un monto de \$30.000.- cada una.

Línea 1: Fortalecimiento Actividades de Extensión

Se financiarán 10 proyectos de \$14.000.- (pesos catorce mil)

A los efectos de esta convocatoria, entendemos que un proyecto de extensión se define por su vinculación con la comunidad extra-universitaria, y que por lo tanto, NO se financiará actividades pensadas hacia el interior de la comunidad universitaria.



DISPOSICIÓN

Nº 334/2021

Se financiarán prioritariamente propuestas de extensión orientadas al trabajo comunitario y que respondan a una demanda social, con objetivos claros y que en su fundamentación esté claramente definido el destino del subsidio.

Objetivo:

Financiar propuestas de extensión orientadas a promover:

- ✓ la inclusión social;
- ✓ la capacitación en oficios con salida laboral;
- ✓ la lucha contra la pobreza;
- ✓ fomentar la cultura emprendedora;
- ✓ la curricularización de la extensión.

Rubros financiables: bienes de consumo (productos alimenticios, agropecuarios y forestales. Textiles. Productos de papel, cartón e impresos, otros productos), bienes de uso (elementos que se pueden patrimoniar), servicios no personales (Servicios Técnicos y Profesionales, incluye pago por capacitaciones, Servicios comerciales y financieros, incluye imprenta. Publicidad y Propaganda)

En forma excepcional y con una clara definición de cómo los fondos contribuirán al cumplimiento de los objetivos, se pueden presentar actividades enmarcadas en un proyecto de extensión vigente, es decir aprobado y vigente durante el año 2021 que no cuente con subsidio alguno otorgado.

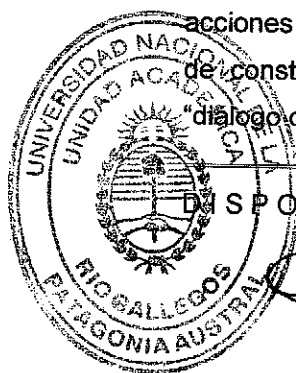
La distribución se realizará según los puntajes obtenidos, en relación a la coherencia de la propuesta, su impacto institucional, el equipo de trabajo conformado, y la estrategia que haga viable el proyecto.

Requisitos

Equipos de trabajo: Debe estar conformado mínimamente por un director/a de la UNPA UARG categorizado en extensión, un docente extensionista categorizado de la UARG, y dos estudiantes de la UARG. Asimismo se pueden incorporar actores tanto de la UNPA como de instituciones externas.

Carga horaria de trabajo de campo: Superior a 20 horas.

Para el caso de propuestas de curricularización de la extensión, se considerarán válidas acciones que demuestren una participación activa y protagónica de los estudiantes en el proceso de construcción de nuevos conocimientos, siempre desde una posición que promueva el "diálogo de saberes" entre la academia y la comunidad. El objetivo de la inserción curricular de la



DISPOSICIÓN

Nº 334/2021

extensión apunta a que los planes de estudio y los programas vinculen saberes disciplinares con problemas y necesidades de la realidad, y que los estudiantes y los docentes se vinculen con la realidad social. Las actividades de extensión a curricularizar deberán estar integradas a los programas de las asignaturas que las proponen y deberán ser ejecutadas en el año académico 2021.

Para este tipo de proyectos de curricularización, se requiere la participación mínima de tres estudiantes que adjunten nota con su compromiso para realizar la tarea designada en el proyecto.

Encuadre General: Ordenanza N° 175-CS-UNPA y Acuerdo N° 401/15.

Línea 2: Jornadas de Escuelas

A los efectos de esta convocatoria, para ser consideradas, una actividad de extensión debe existir una clara vinculación con la comunidad local que exceda ampliamente el ámbito académico y de investigación.

Objetivo:

❖ Fomentar espacios de difusión y diálogo de saberes donde se entienda el conocimiento desde la integralidad de las funciones.

Requisitos mínimos

Duración mínima: 2 días ó 10 horas

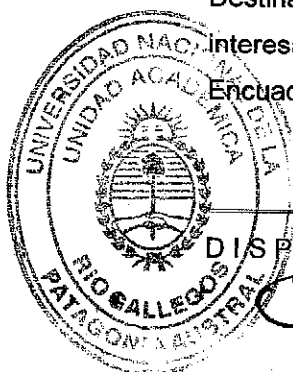
Acciones: Deben visualizar la real participación de la comunidad en general, así como la de graduados y potenciales estudiantes.

Las Jornadas de Escuelas son por excelencia espacios de difusión y diálogo con la comunidad. Es por ello que buscamos poder fortalecer estos espacios, también para el cumplimiento de objetivos específicos, en relación a:

- ✓ difusión de las carreras y sus ámbitos de incumbencia profesional
- ✓ desafíos de las carreras en el nuevo escenario social
- ✓ diálogo con espacios sociales institucionales relacionados con el perfil profesional que prioricen la participación comunitaria.

Destinatarios: deben considerar a estudiantes del último año del nivel secundario como futuros interesados en sumarse a la carrera, también graduados.

Encuadre General: Ordenanza N° 175-CS-UNPA y Acuerdo N° 401/15.



DISPOSICIÓN

N° 334/2021

Rubros financiados: bienes de consumo (productos alimenticios, agropecuarios y forestales. Textiles. Productos de papel, cartón e impresos, otros productos), bienes de uso (elementos que se pueden patrimoniar), servicios no personales (Servicios Técnicos y Profesionales, incluye pago por capacitaciones, Servicios comerciales y financieros, incluye imprenta. Publicidad y Propaganda

Obtendrán mayor puntaje actividades planificadas por dos o más escuelas.

Presentación

Formularios: Pueden tratarse de proyectos a desarrollarse máximo en un año (formulario Ordenanza N° 175-CS-UNPA), o bien actividades a desarrollarse en un período máximo de 15 semanas. (Formulario Acuerdo N°401/2015)

Todas las propuestas presentadas deberán contar con el aval y fundamentación del Director/a de Instituto.

Para el caso de propuestas de curricularización sumarán además el aval y fundamentación del Director/a de Escuela correspondiente

Fechas de la convocatoria: Del 01 de Mayo de 2021 al 26 de mayo de 2021

Fecha de inicio de las actividades o Jornadas: Desde el 20 de Junio de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021-

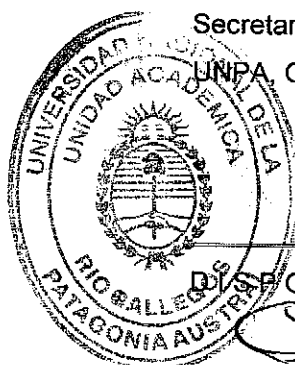
Se debe tener en cuenta que deben ser presentados con los avales correspondientes (Instituto y Escuela si correspondiera)

Evaluación

Se constituirá una comisión ad-hoc conformada por la Secretaría de Extensión y dos extensionistas categorizados del banco de extensionistas de la UNPA, la que evaluará las presentaciones desestimando aquellas que no se ajusten a los términos de la convocatoria y estableciendo el orden de mérito correspondiente.

Rendiciones

Los subsidios otorgados, podrán gestionar las adquisiciones y rendición directamente con la Secretaría de Administración, según lo establezca la normativa vigente. Ordenanza N° 222-CS-UNPA, Ordenanza N° 223-CS-UNPA, y Decreto N° 55/2018-PE de Fondos rotarios.



DISPOSICIÓN

N° 334/2021